

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL
OBISPADO DE OSMA.

Se publica en días indeterminados, en medio, uno ó más pliegos. Cada tres de estos cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

NOS EL DOCTOR D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, ETC. ETC.

Estando há tiempo en la persuasion de que para el mejor gobierno de Nuestra Diócesis convendría hacer nueva demarcacion de arciprestazgos, y aumentar su número, hemos resuelto, despues de bien reflexionado, y tomados al efecto las noticias y datos necesarios, disponer lo siguiente:

- 1.º Queda sin efecto la actual demarcacion de arciprestazgos.
- 2.º El Obispado se divide en veinte y ocho arciprestazgos, cuyas cabezas son los puntos de la denominacion de aquellos, y cuyo número de pueblos de la respectiva comprension es—como sigue:

ARCIPRESTAZGO DE OSMA.	
OSMA.	Pedraja
La Olmèda	Barcebalejo
Burgo de Osma	Barcebal
Alcubilla del Marqués	Sotos del Burgo
	Valdelinares
	Valdemaluque
	Valdelübiel
	Santiuste

Velasco

Valdenarros

Lodares de Osma

Valdenebro.

ARCIPRESTAZGO

DE SORIA.

Soria

Barrio de las Casas de Soria

Los Rabanos

Golmayo

Garray

Garrejo

Tardesillas

Martialay

Hontalvilla

Alconaba

Cubo de Hogueras.

ARCIPRESTAZGO

DE ROA.

Roa

Mambrilla

Valcabado

S. Martin de Rubiales

Nava de Roa

Cueva de Roa

Oyales

Berlangas.

ARCIPRESTAZGO

DE

PEÑARANDA DE DUERO.

Peñaranda de Duero

San Juan del Monte

Zazuar

Quemada

Baños de Valdearados

Ontoria de Valdearados

La Vid

Guma

Zuzones

Castillejo de Robledo

Langa

Zayas de Torre

Bocigas

Casanova

Cuzcurrita.

ARCIPRESTAZGO

DE

AZA.

Aza

Fuentecen

Fuentelisendo

Valdezate

Fuentemolinos

Adrada

Torregalindo

Ontangas

La Sequera

Fuentenebro
Moradillo
Aldehorno
Aldeanueva de la Serrezuela.

ARCIPRESTAZGO
DE
ARANDA DE DUERO.

Aranda
Fuentespina
Campillo
Castrillo de la Vega.
Fresnillo de las Dueñas
Vadocondes
Sinobas
Villalba de Duero.

ARCIPRESTAZGO
DE
GUZMAN.

Guzman
Villovela
Olmedillo
Anguix
Quintanamabirgo
Boada
Villaescusa de Roa
Pedrosa de Duero.

ARCIPRESTAZGO
DE
GUMIEL DE MERCADO.

Gumiel de Mercado

Sotillo de Gumiel
Villatueda
Terradillos
Pinillos
La Orra
La Aguilera
Ventosilla.

ARCIPRESTAZGO
DE
GUMIEL DE IZAN.

Gumiel de Izan
La Revilla
Quintana del Pidio
Oquillas
Pinilla de Trasmonte
Villalbilla de Gumiel
Tobilla del Lago
Quintanilla de los Caballeros
Villanueva de Gumiel.

ARCIPRESTAZGO
DE
CORUÑA DEL CONDE.

Coruña del Conde
Peñalba de Castro
Arauzo de Torre
Valdeande
Caleruega
Arandilla

Valverde
 Brazacorta
 Alcoba de la Torre
 Alcuvilla de Abellaneda
 Quintanilla de Nuño Pedro
 Quitanarraya
 Hinojar del Rey.

—
 ARCIPIRESTAZGO

DE

HUERTA DE REY.

—

Huerta de Rey
 La Hinojosa
 Espejon
 Navas del Pinar
 La Gallega
 Pinilla de los Barriecos
 Mamolar
 Peñacoba
 Hinojar de Cervera
 Hortezuelos
 Espinosa de Cervera
 Doñasantos
 Arauzo de Miel
 Arauzo de Salce.

—
 ARCIPIRESTAZGO

DE

PALACIOS DE LA SIERRA.

—

Palacios de la Sierra

Moncalvillo
 Castrillo de la Reina
 Acinas
 Villanueva de Carazo
 Gete
 Carazo
 Cabezon de la Sierra
 Rabanera del Pinar
 La Aldea del Pinar
 Ontoria del Pinar
 Canicosa
 Belbiestre del Pinar
 Regumiel.

—
 ARCIPIRESTAZGO

DE

SANTA MARIA DE LAS HOYAS.

—

Santa María de las Hoyas
 Muñecas
 Orillares
 Espeja
 San Asensio
 S. Leonardo
 Arganza
 Casarejos
 Herrera
 Fuentecantales
 Aylagas
 Ucero
 Valdeayellano de Ucero
 Rejas de Ucero
 Nafria de Ucero

Valdegrulla
 Valdealbin
 Fuertearmegil
 Santervás
 Zayas de Bascones
 Zayuelas
 Guijosi
 Fuencaliente.

ARCIPRESTAZGO.
 DE
 S. ESTÉBAN DE GORMAZ.

S. Estéban de Gormaz
 Atauta
 Olmillos
 Ines
 La Morcuera
 Piquera
 Fuente Cambron
 Miño de S. Esteban
 Peñalba de S. Estéban
 Aldea de S. Estéban
 Soto de S, Estéban
 Valdanzo
 Valdanzuelo
 Velilla de S. Estéban
 Alcozar
 Rejas de S. Esteban
 Matanza
 Villálbaro
 Berzosa
 Quintanilla de Tres Barrios

ARCIPRESTAZGO
 DE
 GORMAZ.

Gormaz
 Quintanas de Gormaz
 Vildé
 Navapalos
 Quintanas-Rúbias de Arriba
 Quintanas-Rúbias de Abajo
 Fresno
 Villanueva de Gormaz
 Recuerda
 Morales
 Mosarejos
 Galapagares
 Brías
 Nograles
 Modamio
 Sauquillo de paredes
 Madruédano.

ARCIPRESTAZGO
 DE
 ANDALUZ.

Andaluz
 Tajueco
 Valverde de los Ajos
 Bayubas de Arriba
 Valderrodilla
 Torre de Andaluz
 Boos
 Escobosa de Calatañazor

Fuentelárbol.

La Muela.

La Ventosa

Osonilia

Cascajosa

Tardecuendo

Osona

La Seca

Fuentepinilla

Valderrueda

Centenera.

ARCIPRESTAZGO

DE

CALATAÑAZOR.

Calatañazor

Aldehuela de Calatañazor

La Cuenca

Muriel de la Fuente

Avioncillo

Blacos

Torre de Blacos

Torralba

Valdealvillo

Rioseco de Calatañazor

La Mercadera

Nafria la Llana

Fuente la Aldea

La Barbolla

La Revilla de Calatañazor

Nédalo

Las Fraguas

La Mallona.

ARCIPRESTAZGO

DE

CABREJAS DEL PINAR.

Cabrejas del Pinar

Muriel Viejo

Cantalucia

Cubillos

Cubilla

Talveila

Vadillo

Navaleno

Duruelo

Covaleda

Vinuesa

Salduero

Molinos del Duero

Abejar

Herreros

La Muedra.

ARCIPRESTAZGO

DE

DERRONADAS.

Derronadas

El Royo

Sotillo del Rincon

Aldehuela del Rincon

Molinos de Razon

Valdeavellano de Tera

Villar del Ala

Azapietra

Langosto

Hinojosa de la Sierra

Dombellas
 Santervás
 Canredondo
 Pedrajas
 Oteruelos
 Ocenilla
 Toledillo
 Cidones
 Villaverde de Soria
 Vilvestre de los Navos.

ARCIPRESTAZGO
 DE
 VILLABUENA.

Villabuena
 Fuentetoba
 Carbonera
 Villaciervos de Arriba
 Villaciervos de Abajo
 Camparañon
 Las Cuevas
 Monasterio
 Quintana-Redonda
 Los Llamosos
 Izana.

ARCIPRESTAZGO

DE
 RABANERA DEL CAMPO.

Rabanera del Campo
 Miranda de Duero

Tardajos
 Lubia
 Navalcaballo
 Cubo de la Solana
 Ituero
 Riva-Roya
 Almarail
 Casas de Rituerto.

ARCIPRESTAZGO

DE
 ALMARZA

Almarza
 S. Andrés de Almarza
 La Povéda
 Barrio-Martin
 Los Santos
 Adovezo
 Arguijo
 Torre de Arévalo
 Arévalo
 Castellanos de la Sierra
 Lumbrerillas
 Cerveriza
 Gallinero
 Cubo de la Sierra
 Segoviela
 Matute
 Sepúlveda
 S. Gregorio
 Portelrubio
 Chavaler
 Rebollar

Espejo
Tera
Estepa de Tera
Rollamienta.

ARCIPRESTAZGO

DE
ALMAJANO.

Almajano
Naharros
Suellacabras
El Espino
Cortos
Nieva
Calderuela
Arancon
Aldehuela de Periañez
Torre-Tartajo
Canos
Renieblas
Ventosilla
Velilla de la Sierra
Buitrago
Fuentecantos
Fuentelsaz
Portelárbol
Pedraza
Ailloncillo
Los Villares
Cirujales del Rio
Aldealseñor
La Losilla
Pinilla de Caradueña
La Rubia

Fuentelfresno
Ausejillo
Cuellar de la Sierra
Castilfrio
Ventosa de la Sierra
Estepa de S. Juan
Aldealices
Carrascosa de la Sierra
Povar
Villarraso.

ARCIPRESTAZGO

DE
HINOJOSA DEL CAMPO.

Hinojosa del-Campo
Pinilla del Campo
Noviercas
Cardejon
Jaray
Castejon del Campo
Tajahuerce
Pozalmuro
Villar del Campo
Castellanos
Aldea el Pozo
Valdegeña.

ARCIPRESTAZGO

DE
PERONIEL

Peroniel
Tozalmoro
Omeñaca
Esteras de Lubia

Almenar
 Cabrejas del Campo
 Ojuel
 Mazalvete
 Candelichera
 Carazuelo
 Fuentetecha
 Duañez
 Fuensauco.

ARCIPRESTAZGO

DE
GÓMARA.

Gómara
 Buberos
 Aliud
 Albocave
 Villaseca de Arciel
 Almazul
 Zarabes
 Avion
 Ledesma
 Nomparedes
 Tejado
 Castil de Tierra
 Boñices
 Sauquillo de Boñices
 Alparache
 Villanueva de Zamajon
 Zamajon
 Paredes-Royas
 Torralba de Arciel

Aldealafuente
 Tapiela.

ARCIPRESTAZGO

DE

REZNOS.

Reznos
 Sauquillo de Alcázar
 Tordesalas
 Torrubia
 Portillo
 Borovia
 Ciria
 Quiñonería
 La Peña de Alcázar
 Caravantes
 La Alameda.

ARCIPRESTAZGO

DE

TORLENGUA

Torlengua
 Fuentelmonge
 Monteagudo
 Chércoles
 Valtueña
 Cañamaque
 Seron
 Bliccos
 Mazateron
 Miñana.

3.º Las crismeras y demás enseres de los antiguos arciprestazgos, que habian sido suprimidos, y ahora se restablecen, serán

trasladados á las iglesias, en las cuales se conservaban antes.

Burgo de Osma 3 de Mayo de 1870.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

NOS EL DOCTOR D. PEDRO MARIA LAGÜERA Y MENEZO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOS-
TÓLICA OBISPO DE OSMA, ETC. ETC.

Conviniendo determinar las facultades y obligaciones comunes á todos los Arciprestes en cuanto á los respectivos arciprestazgos, hemos acordado disponer lo siguiente:

1.º Los Arciprestes tendran el carácter de Vicarios foráneos con todas las atribuciones que les correspondan.

2.º Se les guardarán en consecuencia el respeto y consideraciones debidas á su cargo.

3.º Vigilarán sobre la conducta del Clero, y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, así como también sobre las costumbres de los pueblos.

4.º Vigilarán por consiguiente, si los Párrocos y Ecónomos tienen celo por el buen estado de las iglesias y demás lugares sagrados, alhajas, ornamentos y demás efectos que les pertenezcan.

5.º Revisarán anualmente y con sujecion á la Santa Visita, los libros sacramentales y de carta-cuenta, á cuyo efecto se los llevarán á su casa los Párrocos y Ecónomos, y Nos darán parte de las faltas que en dichos libros hubiere contra lo mandado respecto de los mismos, así como también del estado de los fondos.

6.º No estando presente el Prelado, ó algun delegado suyo especial, presidirán las conferencias morales y litúrgicas en el centro respectivo, y también en los demás, si en ellos se presentaren.

7.º Vigilarán sobre el cumplimiento de las Constituciones Sinodales reimpresas y anotadas, y sobre el de las demás disposiciones diocesanas extrasinodales.

8.º Se harán cargo, á la defuncion de un Párroco, ó Ecónomo, de los libros, alhajas, ropas y efectos de la Iglesia y lugares sagrados de la parroquia, recogiendo las llaves de todo, ó nombrando á un Párroco ó Ecónomo próximo para que practique todo lo expresado, y eligiendo quien interinamente desempeñe toda la cura de almas, mientras dispone el Prelado, á cuya secretaría darán parte inmediatamente de la defuncion.

9.º Podrán dar licencia á los eclesiásticos, que no sean de la Catedral ó Colegial, para que con justa causa, y dejando siempre encargado el ministerio parroquial, ú otro que tengan, puedan ausen-

tarse, de una vez ó mas, por ocho dias cada año, los cuales se computaran en los que pueden ausentarse cada año con licencia del Prelado.

10. Podrán dar licencia á los Párrocos y Ecónomos para comprar para los lugares sagrados efectos hasta por valor de trescientos reales en cada año, siempre que urja la compra por no perder la oportuna ocasion que se presente: todo con sujecion á la Santa Visita.

11.º Podrán hacer y harán lo demas que pueden y deben hacer con arreglo á las expresadas Sinodales y disposiciones, y Nos darán cada mes, y antes, si es urgente, parte de lo que ocurra.

12.º Tendrán otras facultades que les demos particularmente.

Burgo de Osma 3 de Mayo de 1870.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Por consecuencia de la nueva demarcacion de arciprestazgos, publicada en el presente número del BOLETIN, S. S. I. confirmando á la vez en el cargo del arciprestazgo respectivo segun la nueva demarcacion, á los que en la actualidad le desempeñan segun la antigua, ha tenido á bien nombrar á los señores siguientes:

- Teniente Arcipreste del arciprestazgo de
- OSMA, á D. Bonifacio Perez, Cura Párroco del Burgo de Osma.
- Arciprestes de los de
- SORIA, á D. Narciso Martinez, Canónigo de la insigne Iglesia Colegial.
- ROA, Lic. D. Manuel Pascual Pavia, Cura Párroco de la de la Santísima Trinidad de la misma villa.
- PEÑARANDA DE DUERO, D. José Cabañes. . . id. de Ontoria de Valdearados.
- AZA, D. Aquilino Gimenez. id, de Adrada.
- ARANDA DE DUERO, D. Francisco Villanueva. . id. de Santa María de la misma villa.
- GUZMAN, D. Anselmo Felipe Diago. id. de Quintanamambirgo.
- GUMIEL DE MERCADO, D. Bruno Lopez. . . id. de Santa María de la misma villa.
- GUMIEL DE IZAN, D. Antonio Sancha. . . . id. de Villanueva de Gumiel.
- CORUÑA DEL CONDE, D. Trifon Estéban. . . . id. de Arauzo de Torre.
- HUERTA DE REY, D. Eleaterio Miguel Eseribano. id. de Pinilla de los Barruecos.

- PALACIOS DE LA SIERRA, D. Gonzalo Minguenza. Cura Párroco de Canicosa.
- SANTA MARÍA DE LAS HOYAS, D. Santos Eustaquio del Amo. id. de Santa María de las Hoyas.
- S. ESTÉBAN DE GORMAZ, D. Felipe del Amo. id. de Aldea de S. Estéban.
- GORMAZ, D. Pedro Sierra. id. de Recuerda
- ANDALUZ, D. Alejo Lopez id. de Osona.
- CALATAÑAZOR, Lic. D. Manuel de Roa. id. de Calatañazor.
- CABREJAS DEL PINAR, D. Santiago Verde. id. de Cabrejas del Pinar.
- DERRONADAS, D. Domingo Justo Lopez. id. de Valdeavellano de Tera.
- VILLABUENA, D. Ricardo Lafuente. id. de Villaciervos de Arriba.
- RABANERA DEL CAMPO, D. Bruno Remacha. id. de Cubo de la Solana.
- ALMARZA, D. Servando San Martín. id. de S. Andrés de Almarza.
- ALMAJANO, D. Eugenio Iriarte. id. de Almajano.
- HINOJOSA DEL CAMPO, Lic. D. Lorenzo Redondo. id. de Pozalmuro.
- PERONIEL, D. Galo García Corchon. id. de Peroniel.
- GÓMARA, D. Manuel María Aguado. id. de Gómara.
- REZNOS, D. Leandro Regaño. id. de Reznos.
- TORLENGUA, D. Pascual García Anton. id. de Cañamaque.

Lo que de orden de S. S. I se publica para los efectos consiguientes. Burgo de Osma 3 de Mayo de 1870.—*Amalio Palacio, Secretario.*

De orden de nuestro Illmo. Prelado se hace saber á los Señores Arciprestes que, á fin de no causar gastos á las fábricas, aunque deberian de ser muy pequeños, en la traslacion de las crismas y efectos que se previene en el artículo 3.º del Plan de Arciprestazgos, procuren aprovechar ocasiones oportunas para efectuarla sin desembolso, y no se apresuren por consiguiente á hacerlo hasta que aquellas se presenten, ó si así no fuese, reciban aviso. Burgo de Osma 3 de Mayo de 1870.—*Amalio Palacio, Secretario.*